Poder Ejecutivo

Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat

Resolución N° 714

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO SUSCRIPTO ENTRE LA SENAVITAT Y LA EMPRESA CONSTRUCTORA 2G S.R.L. ADJUDICADA EN EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/16 "CONSTRUCCIÓN DE 883 VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL EN ASENTAMIENTOS RURALES DE SAN PEDRO, CORDILLERA, CAAGUAZÚ, CAAZAPÁ, CANINDEYÚ Y AMAMABAY", AD REFERENDUM, ID N° 318.356, EN EL MARCO DEL PROGRAMA NACIONAL DE REDUCCIÓN DE LA POBREZA "SEMBRANDO OPORTUNIDADES", CONVOCADO POR LA SENAVITAT.

Asunción, 04 de abril de 2018.

VISTO: La Resolución N° 2789 del 12 de diciembre de 2016, *"POR LA CUAL SE ADJUDICAN Y SE DECLARAN DESIERTOS VARIOS LOTES DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/16 CONSTRUCCIÓN DE 883 VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL EN ASENTAMIENTOS RURALES DE SAN PEDRO, CORDILLERA, CAAGUAZÚ, CAAZAPÁ, CANINDEYÚ Y AMAMBAY" AD REFERÉNDUM, ID N° 318356"*, entre los que se encuentra la Empresa Constructora 2G S.R.L., adjudicada con el LOTE N° 11 - ASENTAMIENTO EMILIANO RE - DPTO. DE CAAZAPÁ - 58 Viviendas, y su ampliatoria por Resolución N° 2920 del 23 de diciembre de 2016.

El CONTRATO Nº 005/17, entre la Empresa Constructora 2G S.R.L. y la SENAVITAT, suscripto el 17 de abril de 2017, en el cual quedaron establecidas las condiciones legales, financieras y técnicas a ser implementadas y de carácter obligatorio para las partes.

La presentación efectuada por el Arq. Osvaldo J. Gulino K., representante legal de 2G S.R.L. Empresa Constructora, solicita el desplazamiento del plazo de ejecución debido a la inactivad en la zona de obras a causa de la inclemencias climáticas y eventos de fuerza mayor, (Expedientes N° 23109/17, 25129/17, 26735/17, 351/18 y 843/18), y;

CONSIDERANDO: Que, por informe técnico IT-UNSO N° 11/18 del 09 de marzo de 2018, la Coordinación Técnica de la UNE Sembrando Oportunidades, eleva análisis de prórrogas expresando cuanto sigue: *"Fecha de inicio de obra: 06 de julio de 2017, fecha inicial de terminación de obra: 02 de diciembre 2017, fecha ajustada de terminación: 5 de febrero de 2018, estado actual de la obra: Culminada, Porcentaje de avance de obra: 100% hasta el 7mo. Certificado. ...se emiten las órdenes de ejecución y las rectificaciones que se detallan a continuación en orden cronológico: Orden de Ejecución N° 01/17 de fecha 26/10/17: Se otorgan 14 días de prórroga por lluvias y sus consecuencias. Fin de plazo de ejecución: 16/12/17. Orden de Ejecución N° 02/17 de fecha 28/11/17: Se otorga 20 días de prórroga. Fin de plazo de ejecución: 01/01/18. Rectificación de la Orden de Ejecución N° 2/17 de fecha 14/12/17: Se otorgan 20 días de prórroga. Fin de plazo de ejecución: 05/01/18. Orden de Ejecución N° 03/17 de fecha 19/12/17: Se otorgan 8 días de prórroga por lluvias y sus consecuencias. Fin de plazo de ejecución: 13/01/18. Orden de Ejecución N° 01/18 de fecha 23/01/18: Se otorgan 10 días de prórroga por lluvias y sus consecuencias. Fin de plazo de ejecución: 23/01/18. Rectificación de las Órdenes de Ejecución N° 02/17, 03/17 y 01/18 de fecha 06/02/18: Se otorgan 45 días de prórroga por lluvias y sus consecuencias. Fin de plazo de ejecución: 30/01/18. Orden de Ejecución Nº 02/2018 de fecha 06/02/18: Se otorgan 6 días de prórroga por lluvias y sus consecuencias. Fin de plazo de ejecución: 05/02/18...Se solicita realizar un convenio modificatorio para la regularización de los plazos de ejecución, definiendo como fecha de terminación de obra el 05/02/18... ".*

Que, la Dirección UNE SEMBRANDO OPORTUNIDADES - SENAVITAT, una vez verificadas las documentaciones presentadas por el contratista, aprueba la concesión de la prórroga solicitada por el mismo, y por ende considera favorable establecer como nuevo plazo de ejecución con el objeto de dar continuidad al proceso correspondiente en el Marco de la LPN N° 04/16.

Que, por Dictamen DIDI N° 358/18 del 22 de marzo de 2018, la Dirección de Dictámenes dependiente de la Dirección General Jurídica y Notarial manifiesta que: *"...De las constancias que obran en el expediente, por un lado se observa que a través de la fotocopia del acta de inicio de obras, las mismas iniciaron el 06/07/2017 y la fecha de culminación fue el 02/12/2018, habiéndose otorgado las Órdenes de Ejecución... Al respecto, nos remitimos a las Condiciones Especiales del Contrato que en cuanto a prórrogas por inclemencias climáticas y sus*

Poder Ejecutivo

Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat

Resolución N° 714

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO SUSCRIPTO ENTRE LA SENAVITAT Y LA EMPRESA CONSTRUCTORA 2G S.R.L. ADJUDICADA EN EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/16 "CONSTRUCCIÓN DE 883 VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL EN ASENTAMIENTOS RURALES DE SAN PEDRO, CORDILLERA, CAAGUAZÚ, CAAZAPÁ, CANINDEYÚ Y AMAMABAY", AD REFERENDUM, ID N° 318.356, EN EL MARCO DEL PROGRAMA NACIONAL DE REDUCCIÓN DE LA POBREZA "SEMBRANDO OPORTUNIDADES", CONVOCADO POR LA SENAVITAT.

Asunción, 04 de abril de 2018.

consecuencias, establecen lo siguiente: "CGC 22.1 Corrimiento de los plazos de ejecución. (...) – Por lluvias: si las precipitaciones son entre 10 y 30mm se considerará 1 día de prórroga, si son mayores a 30 mm se considerará otro día de consecuencia. Para estos efectos la contratista contará con pluviómetro en el sitio de obras. Estos serán analizados y constatados en libro de obra para su posterior emisión de la Orden de Ejecución por parte de la une Sembrando Oportunidades. Entonces, según lo informado por la Coordinadora Técnica UNE Sembrando Oportunidades, los días de prórrogas otorgados al contratista mediante Órdenes de Ejecución, y sus respectivas rectificatorias totalizaron una cantidad de 65 (sesenta y cinco) días, lo que nos lleva a entender el retraso se debió a la aparición de dificultades imprevistas durante la ejecución de las obras, circunstancias contempladas expresamente en el contrato. En este sentido se advierte que el propio contrato establece que las prórrogas en caso de inclemencias climáticas se comunicarán al contratista mediante una Orden de Ejecución por parte de la UNE Sembrando Oportunidades, sin previo Dictamen Jurídico que analice la pertinencia o no de la emisión de las mismas... Atendiendo a lo expuesto, y conforme al análisis que antecede, se recomienda a la máxima autoridad: 1. DICTAR ACTO ADMINISTRATIVO autorizando la suscripción del convenio modificatorio del Contrato N° 05 del 17/04/2017, suscripto entre la SENAVITAT y la firma 2G S.R.L. ratificando las prórrogas que han sido otorgadas en su oportunidad por inclemencias climáticas y sus consecuencias a través de Ordenes de Ejecución, de conformidad al proyecto propuesto por esta Dirección, fundado en las consideraciones del presente dictamen... ".

Que, en virtud a las manifestaciones vertidas por la Dirección de Dictámenes, la Dirección General Jurídica y Notarial, otorga su conformidad para dar continuidad al proceso administrativo pertinente para la suscripción y formalización del Convenio Modificatorio.

Que, el Artículo 7° de la Ley N° 3.909/10 dispone; *"La Dirección y la Administración de la SENAVITAT estará a cargo de un Secretario Ejecutivo, el cual será nombrado por el Presidente de la República. El Secretario Ejecutivo es el Representante Legal de la SENAVITAT y tiene a su cargo la administración del mismo".*

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

La Ministra - Secretaria Ejecutiva de la

Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat

Resuelve:

Art. 1°) **AUTORIZAR** la suscripción del Convenio Modificatorio respecto a las prórrogas otorgadas por órdenes de ejecución, correspondiente al CONTRATO N° 05/17, suscripto el 17 de abril de 2017 entre SENAVITAT y la Empresa Constructora 2G S.R.L.., adjudicada con el LOTE N° 11 - Proyecto: Vivienda Rural CJ – 2D – Culata Jovai en el Marco del Llamado a Licitación Pública Nacional N° *04/16 "CONSTRUCCIÓN DE 883 VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL EN ASENTAMIENTOS RURALES DE SAN PEDRO, CORDILLERA, CAAGUAZÚ, CAAZAPÁ, CANINDEYÚ Y AMAMBAY" AD REFERÉNDUM, ID N° 318356", EN EL MARCO DEL PROGRAMA NACIONAL DE REDUCCIÓN DE LA POBREZA "SEMBRANDO OPORTUNIDADES", CONVOCADO POR LA SENAVITAT"* conforme a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución, quedando establecido según siguiente detalle:

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO SUSCRIPTO ENTRE LA SENAVITAT Y LA EMPRESA CONSTRUCTORA 2G S.R.L. ADJUDICADA EN EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/16 "CONSTRUCCIÓN DE 883 VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL EN ASENTAMIENTOS RURALES DE SAN PEDRO, CORDILLERA, CAAGUAZÚ, CAAZAPÁ, CANINDEYÚ Y AMAMABAY", AD REFERENDUM, ID N° 318.356, EN EL MARCO DEL PROGRAMA NACIONAL DE REDUCCIÓN DE LA POBREZA "SEMBRANDO OPORTUNIDADES", CONVOCADO POR LA SENAVITAT.

Asunción, 04 de abril de 2018.

CLAUSULA NOVENA: PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA queda establecido de la siguiente manera:

ASENTAMIENTO	TERMINACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA	DIAS COMPESABLES	FIN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN	VIGENCIA DE PÓLIZAS
Emiliano Re	02/12/2017	65 Días	05/02/2018	**La renovación de las pólizas y/o garantías deberá efectuarse dentro de las 48 horas contadas desde la suscripción del presente convenio.** En caso de no culminar con sus obligaciones contractuales en la fecha indicada, la empresa contratista renovará las Pólizas en un plazo de 60 días antes de su vencimiento sin necesidad de notificación alguna, constituyendo dicho incumplimiento causal de resolución del contrato.

Art. 2°) **DISPONER** que quedan sin modificación las demás CLÁUSULAS establecidas y pactadas en el CONTRATO N° 005/17 suscripto el 17 de abril de 2017, estableciéndose que la suscripción del convenio modificatorio no implicará variación del precio originalmente pactado, ni el reconocimiento de indemnización alguna a favor de la contratista.

Art. 3°) **ENCARGAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones la formalización del Convenio Modificatorio de Obra correspondiente, conforme a lo dispuesto en los Artículos 1° y 2° de la presente Resolución.

Art. 4°) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ARQ. ANA AYALA DE GALEANO
Encargada de Despacho de la Secretaría General
s/ Res. N° 041 del 10/01/18.

ING. SOLEDAD NÚÑEZ MÉNDEZ
Ministra – Secretaria Ejecutiva